

SOLICITUD DE FLETE EN TERRITORIO NACIONAL

RUN N° : _____ / Fecha : _____ /

Grado : _____ / Estado Civil: _____ /

Nombre completo : _____ /

Unidad de origen : _____ /

Unidad de destino : _____ /

Motivo de la Solicitud: Destinación Retiro

Resolución que otorga el derecho: _____ /

Decreto 181 “Reglamento de Pasajes y Fletes de las Fuerzas Armadas”

Artículo 15. Derecho a Flete. Al personal que tiene derecho a Pasajes y Fletes con su familia, se le otorgará el servicio de fletes para su menaje y efectos personales hasta por 30 metros cúbicos para el funcionario y 10 metros cúbicos adicionales por cada integrante del grupo familiar hasta un máximo de 60 metros cúbicos.

Cubicaje de Flete: 10M³ 20M³ 30M³ 40M³ 50M³ 60M³

Antecedentes Grupo Familiar:

Nombre y Apellidos	RUN
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Traslado desde: _____ / Hasta: _____ /

Empresa seleccionada : _____ /

Fecha del Flete (Día de embalaje) : _____ /

Fecha de Entrega (En nuevo domicilio) : _____ /

Vehículo Particular hacia o desde : _____ /

Antecedentes de contacto encargado de pasajes y fletes de la unidad (OBLIGATORIO).

Nombre : _____

Correo electrónico : _____

Opus y cel. De contacto : _____

NOTA:

- Se otorgará traslado de vehículo sólo cuando, para asumir un cargo o cumplir una destinación, sea desde o hacia las Provincias de Palena, Magallanes, Tierra del Fuego o Última Esperanza, desde otro lugar de Chile.
- Adjuntar fotocopia del Padrón a nombre del usuario o su cónyuge (Régimen Soc. Conyugal).
- Para la autorización de flete, la planilla de cubicaje.
- Para el personal que al término de sus servicios en la institución vuelva al lugar que residía antes de su nombramiento, tendrá derecho a flete para él y su grupo familiar (DFL (G) N°1 de 1997, CAP VI, Párrafo 3°, Art 185, letra e), Para lo cual, se debe adjuntar un certificado del S-2 que indique el número de DHP o ficha de antecedentes.
- El derecho a impetrar el beneficio de flete, prescribirá en el plazo de 9 meses, contados de la fecha que el personal asume el nuevo cargo o cesa sus funciones.
- La autorización de flete será remitida al correo que indique el funcionario.
- **Está prohibido ejecutar un flete sin existir la autorización respectiva de la DIVPER.**

Dirección actual: _____ / Ciudad: _____ /

Nueva dirección: _____ / Ciudad: _____ /

Correo electrónico usuario: _____ /

Teléfono de contacto del usuario: _____ /

Declaro conocer los preceptos reglamentarios contenidos DS N° 181 de 16.ABR.2019 “Reglamento de Pasajes, Fletes y Carga para las Fuerzas Armadas”, respecto de flete nacional y las bases administrativas y técnicas de la licitación pública correspondiente.



Firma del Usuario